

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE
ROCHA**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS



LICITACIÓN ABREVIADA N.º 52 /2021

**“Pliego de Condiciones Particulares para la
señalización vial en la ciudad de Rocha y caminos
Rurales del Departamento”**

AÑO 2021

Contenido

<u>Documentos que rigen esta contratación.....</u>	<u>5</u>
<u>Pliego De Condiciones Particulares.....</u>	<u>6</u>
<u>1. Disposiciones Generales.....</u>	<u>6</u>
<u>2. Glosario.....</u>	<u>6</u>
<u>3. Objeto de la Contratación.....</u>	<u>6</u>
<u>4. Aclaraciones de los Pliegos.....</u>	<u>7</u>
<u>5. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....</u>	<u>7</u>
<u>6. Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas.....</u>	<u>7</u>
<u>6.1 Presentación.....</u>	<u>7</u>
<u>6.2 Confidencialidad.....</u>	<u>8</u>
<u>6.3 Apertura.....</u>	<u>8</u>
<u>7. Requisitos para la presentación de las Ofertas.....</u>	<u>9</u>
<u>7.1. Requisitos previos a la presentación de la oferta.....</u>	<u>9</u>
<u>7.2. Oferentes Elegibles y prácticas prohibidas.....</u>	<u>9</u>
<u>7.2.1 Oferentes elegibles.....</u>	<u>9</u>
<u>7.2.2 Prácticas prohibidas.....</u>	<u>9</u>
<u>7.3. Documentos a presentar por los oferentes.....</u>	<u>9</u>
<u>7.3.1 Declaración de Inspección del lugar de obras (Anexo II).....</u>	<u>9</u>
<u>7.3.2 Proponentes Extranjeros.....</u>	<u>10</u>
<u>7.3.3 Consorcios.....</u>	<u>10</u>
<u>7.4 Antecedentes del Oferente:.....</u>	<u>10</u>
<u>7.4.1 Antecedentes técnicos.....</u>	<u>10</u>
<u>7.4.2 Antecedentes financieros.....</u>	<u>10</u>
<u>7.4.3 Declaración jurada de litigios o laudos arbitrales.....</u>	<u>11</u>
<u>7.4.4 Límite máximo de subcontratos.....</u>	<u>11</u>
<u>8 Precio y Cotización.....</u>	<u>11</u>
<u>9 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales.....</u>	<u>12</u>
<u>10 Discrepancias.....</u>	<u>12</u>
<u>11 Actualización de precios.....</u>	<u>12</u>
<u>12 Mantenimiento de oferta.....</u>	<u>13</u>
<u>13 Evaluación.....</u>	<u>13</u>
<u>14 Adjudicación.....</u>	<u>13</u>

<u>15</u>	<u>Garantía de fiel cumplimiento del contrato y Refuerzo de garantía...</u>	<u>14</u>
<u>15.1</u>	<u>Garantía de fiel cumplimiento.....</u>	<u>14</u>
<u>15.2</u>	<u>Refuerzo de garantía.....</u>	<u>14</u>
<u>16</u>	<u>Materiales.....</u>	<u>15</u>
<u>17</u>	<u>Plan de trabajo.....</u>	<u>15</u>
<u>18</u>	<u>Preventivo de Flujo de Fondos.....</u>	<u>15</u>
<u>19</u>	<u>Cómputo de plazos de obra.....</u>	<u>15</u>
<u>20</u>	<u>Acta de Inicio.....</u>	<u>16</u>
<u>21</u>	<u>Plazos de ejecución de la obra.....</u>	<u>16</u>
<u>22</u>	<u>Prorroga de plazo.....</u>	<u>16</u>
<u>23</u>	<u>Atrasos en los plazos de ejecución de las obras.....</u>	<u>16</u>
<u>24</u>	<u>Ordenes de Servicio.....</u>	<u>17</u>
<u>25</u>	<u>Obligación del contratista de presenciar las inspecciones.....</u>	<u>17</u>
<u>26</u>	<u>Presencia del contratista en el lugar de los trabajos.....</u>	<u>17</u>
<u>27</u>	<u>Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos.....</u>	<u>17</u>
<u>28</u>	<u>Cesiones de contrato y crédito.....</u>	<u>18</u>
<u>28.1</u>	<u>Cesión de contrato.....</u>	<u>18</u>
<u>28.2</u>	<u>Cesión de crédito.....</u>	<u>18</u>
<u>29</u>	<u>Penalidades.....</u>	<u>19</u>
<u>30</u>	<u>Pagos.....</u>	<u>19</u>
<u>30.1</u>	<u>Certificaciones mensuales.....</u>	<u>19</u>
<u>31</u>	<u>Recuperación ambiental.....</u>	<u>20</u>
<u>32</u>	<u>Recepción de las obras.....</u>	<u>20</u>
<u>33</u>	<u>Causales de Rescisión.....</u>	<u>21</u>
<u>34</u>	<u>Devolución de garantías.....</u>	<u>21</u>
<u>34.1</u>	<u>Garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>21</u>
<u>34.2</u>	<u>Garantía de Refuerzo de buena ejecución.....</u>	<u>21</u>
<u>35</u>	<u>Resolución de Controversias.....</u>	<u>22</u>
<u>Anexo I.</u>	<u>Prácticas Prohibidas.....</u>	<u>23</u>
<u>Anexo II.</u>	<u>Declaración de Inspección del Lugar de las Obras.....</u>	<u>26</u>
<u>Anexo III.</u>	<u>Formularios de la Oferta.....</u>	<u>27</u>
<u>Anexo IV.</u>	<u>Modelo de contrato.....</u>	<u>29</u>
<u>Anexo V.</u>	<u>Especificaciones Técnicas Particulares.....</u>	<u>32</u>
<u>V.1</u>	<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>32</u>
<u>V.2</u>	<u>ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA.....</u>	<u>32</u>
<u>V.3</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....</u>	<u>32</u>
<u>V.3.1</u>	<u>UBICACIÓN.....</u>	<u>32</u>
<u>V.3.2</u>	<u>ALCANCE.....</u>	<u>33</u>

<u>V.3.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RUBROS.....</u>	<u>34</u>
<u>V.3.5 SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO.....</u>	<u>41</u>
<u>V.3.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD.....</u>	<u>42</u>
<u>Anexo VI. Señalización a colocar y/o pintar.....</u>	<u>52</u>

Documentos que rigen esta contratación

- Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de obra pública
- Norma de señalización horizontal del MTOP Dirección Nacional de Vialidad
- Norma de señalización vertical del MTOP Dirección Nacional de Vialidad
- Presente pliego de condiciones particulares
- TOCAF
- Enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha mediante aviso escrito durante el plazo de llamado a licitación.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación
- Propuesta formulada por el oferente
- Anexos

Pliego De Condiciones Particulares

.1 Disposiciones Generales

La contratación de las obras se realizará al amparo del artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, se utilizará para la presente licitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública exceptuando lo dispuesto en los artículos: 10.1b), 11.5, 14.4, 14.5, 14.6, 20.1, 20.2, 47 y 48.1.

.2 Glosario

A los efectos del presente procedimiento, adicionalmente a los términos enumerados en el Pliego único de Bases y Condiciones, se definen los siguientes términos:

Dirección de obra: La dirección de obra tiene por objeto principal controlar que el Contratista ejecute la obra en concordancia con las especificaciones de la documentación contractual. El Director de Obras es la persona autorizada por el Contratante para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos.

Supervisión de obra: La supervisión de obra será llevada a cabo por un técnico designado por el Programa. Tiene por objeto principal asesorar a la Dirección de Obra monitoreando la ejecución de las obras, y avalando la certificación de los trabajos realizados.

Especificaciones técnicas particulares: son las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato.

Directivas Técnicas de la Dirección de Obra: cualquier modificación o adición indicada por el Director de Obra.

Orden de Servicio: Las órdenes de servicios que emita la Dirección de Obras serán por escrito y estarán fechadas, numeradas y firmadas, y tendrán carácter obligatorio para el contratista y subcontratista.

.3 Objeto de la Contratación.

La presente licitación tiene por objeto el suministro y la colocación de señalización vial vertical en calles de la ciudad de Rocha y en camino rurales del departamento. Además, se pintarán cebras dentro de la ciudad de Rocha.

La cartelería a suministrar y colocar dentro de la ciudad se compone de carteles de "PARE" y carteles de "CEDA EL PASO"; mientras que en los caminos rurales se suministrarán y colocarán señales verticales de curvas, intersecciones, entre otros.

Las ofertas deberán ajustarse sustancialmente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

.4 Aclaraciones de los Pliegos

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el 22 de noviembre del 2021. Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán enviadas como fecha límite el 22 de noviembre del 2021.

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas al correo electrónico licitacionesnotarial@rocha.gub.uy; todas las respuestas serán publicadas para conocimiento de todos los oferentes.

.5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Las solicitudes de prórroga serán recibidas hasta el 22 de noviembre del 2021.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2000

.6 Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas

6.1 Presentación

No se habilita la presentación de ofertas en forma electrónica.

Los proponentes deberán presentar 1 (un) original y una copia en papel, además de 2 (dos) copias en formato—no editable en soporte digital (pendrive, CD o DVD no regrabables) de todos los documentos que componen su oferta. También deberán incluir en el soporte digital su oferta económica en planilla de cálculo (excel, open office o similar).

Cada una de las copias debe ser una fiel copia de la oferta original, teniendo todos y cada uno de los documentos que allí se presentan.

El sobre con la oferta contendrá la información solicitada en el presente pliego, incluyendo:

- Descripción general de método de trabajo y cronograma físico de acuerdo al Anexo V Especificaciones Técnicas Particulares.
- Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado.

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:

Gral. Artigas 176 de la Ciudad de Rocha, Asesoría Notarial, Intendencia de Rocha indicada en el Llamado a Licitación:

Atención: **Asesoría Notarial;**

Dirección: ***Gral. Artigas 176;***

Número del Piso/ Oficina: ***Asesoría Notarial;***

Ciudad y Código postal: ***Rocha CP 27000;***

País: **Uruguay**

6.2 Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

a) Se considera información confidencial:

- Información relativa a sus clientes,
- Aquella que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- Aquella que refiera al patrimonio del oferente,
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

b) No se considera información confidencial:

- Relativa a los precios.
- Descripción de bienes y servicios ofertados.
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

6.3 Apertura

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en la Asesoría Notarial de la Intendencia de Rocha, Gral. Artigas 176, Rocha.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE 2021 Hora: 15:30

.7 Requisitos para la presentación de las Ofertas.

7.1. Requisitos previos a la presentación de la oferta.

- El oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013, obligatorio para empresas nacionales y extranjeras. A efectos de la presentación de oferta, se admitirán oferentes en estado ACTIVO, EN INGRESO y EN INGRESO (SIIF).
- El oferente deberá presentar el Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obra Pública en la Sección Constructoras ítem II D "Especialización en Señalización Vial" del MTOP, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009 (obligatorio para empresas nacionales como extranjeras).
- El oferente deberá presentar comprobante de compra del pliego, si correspondiera.

7.2. Oferentes Elegibles y prácticas prohibidas

Oferentes elegibles

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- Están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este pliego.
- Presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

Prácticas prohibidas

Ver **Anexo I** Prácticas prohibidas.

7.3. Documentos a presentar por los oferentes

Declaración de Inspección del lugar de obras (Anexo II)

El Oferente debe bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

Proponentes Extranjeros

En caso de que el proponente sea extranjero, deberá presentar **Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas**, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 208/2009 de 4 de mayo de 2009 (obligatorio para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay y para empresas constituidas en el extranjero) y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994). Dicha constancia se debe tramitar en el Registro Nacional de Representante de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.

Consortios

Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en el punto 7.1 para cada miembro del Consorcio;
- (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de un Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

Antecedentes del Oferente:

Antecedentes técnicos

Los antecedentes técnicos requeridos se encuentran en el Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares.

Antecedentes financieros

En lo que respecta a los antecedentes financieros, será excluyente que del Certificado habilitante expedido por el Registro Nacional de Empresas Públicas, surja un VECA libre igual o mayor al monto de la oferta, excluidos los montos correspondientes a aportes a la seguridad social y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Declaración jurada de litigios o laudos arbitrales

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada conteniendo detalle litigios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.

Límite máximo de subcontratos

El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas es de un 20% del monto total del contrato.

Los subcontratos cuyo monto individual superen el 10% del precio de la oferta deberán declararse mediante nota, especificando el rubro, datos de subcontratista, experiencia cumpliendo con lo especificado, así como nota de aceptación por parte del representante del subcontrato.

La experiencia del subcontratista será válida únicamente para las actividades que se prevé subcontratar, debiéndose declarar expresamente en la oferta, el subcontrato, así como todo lo arriba indicado.

Sin perjuicio de lo solicitado, la Administración podrá solicitar a los oferentes ampliación de la información proporcionada que considere necesaria para la evaluación de las ofertas.

.8 Precio y Cotización

La cotización será por precio unitario.

La moneda de cotización, comparación de ofertas y pago será Pesos Uruguayos.

Todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización.

Las cantidades indicadas en cuadro de rubrado son sólo a los efectos de la comparación de las ofertas y se pagará por lo efectivamente ejecutado.

No se considerará acopio de ningún tipo.

Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a la misma, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

.9 Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (72,76 %) del aporte unificado de la construcción (Decreto 108/2020 de 24/03/2020), siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

Podrán cotizar empresas que giren en el Rubro Industria y Comercio, adjuntando la constancia correspondiente y estableciendo que no tributa por ley 14.411.

Resultará requisito indispensable que, por lo menos, tanto el 50% (cincuenta por ciento) de la mano de obra contratada para la obra, como el 75% (setenta y cinco por ciento) de la mano de obra no especializada de la obra, sean personas residentes de la localidad objeto de la Licitación, pudiendo la Intendencia de Rocha, por medio de su Director de Obra, solicitar constancia de domicilio y/o credencial cívica de dicho personal.

En caso de superarse el monto de Leyes Sociales establecido en el Contrato - ajustado según los aumentos o reducciones del Contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del monto inicial - la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Superados dichos montos serán de cuenta del Contratista los restantes aportes. Este dispondrá un plazo para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

.10 Discrepancias

Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio que no modifique el precio total que figura en letras en el formulario de oferta, el cual no se podrá modificar. En ese caso se realizará un prorrateo proporcional.

De verificarse discrepancias entre los recaudos escritos, gráficos y/o la lista de cantidades se tendrá por válido el sentido más favorable al Contratante, siempre que con ello no configure un absurdo para el proyecto; quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra y el contratante.

.11 Actualización de precios

Los precios expresados en moneda nacional se ajustarán los 1 (uno) de enero y 1 (uno) de julio de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior.

Se tomará el último índice publicado a la fecha del ajuste establecida.

Para el primer ajuste se tendrá en cuenta, como índice base, el índice del mes de adjudicación.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el contrato y corregida según los eventos compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

Ajuste de Leyes Sociales

Las Leyes Sociales ofertadas se ajustarán considerando como fecha base de ajuste la apertura de la Licitación y según el coeficiente de traslación de precios (T) del Laudo del Grupo 9 INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: Sub-Grupos 01 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias.

.12 Mantenimiento de oferta

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de treinta (30) días a contar del siguiente a la apertura de licitación, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la IDR ya se hubiera expedido respecto a ellas.

.13 Evaluación

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes factores:

1. Precio 90%

$\text{Precio oferta más bajo} / \text{Precio de la oferta evaluada} \times 90\% = \text{Porcentaje obtenido por precio}$

El precio que será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, será aquel precio que resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes por los precios unitarios incluido el IVA y las Leyes Sociales cotizados en el Anexo III. Formulario de Oferta.

2. Antecedentes de obras similares 10%

Se otorgará 10% (100% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 400m² de señalización vertical suministrado y colocado o más.

Se otorgará 5% (50% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 200m² de señalización vertical suministrado y colocado o más.

Se otorgará 0% (0% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente menos de 200m² de señalización vertical suministrado y colocado.

Los antecedentes se considerarán siempre que se ajuste al formato solicitado en Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares.

.14 Adjudicación

Se adjudicará a la oferta más conveniente en cuanto al puntaje total calculado según se indica en la cláusula 13, siempre que cumpla con los requisitos solicitados en los documentos de licitación.

En caso que la oferta de mayor puntaje no cumpla con los requisitos se deberá examinar los requisitos del oferente cuyo puntaje ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta que pueda realizarse la adjudicación.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas.

Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

La falta de coherencia, a juicio del contratante, constatada mediante la documentación indicada, entre el precio global ofertado y el detalle de actividades, metrajes y precios unitarios, el plazo de obra, el plan de trabajo,

el cronograma financiero y el equipo técnico propuesto dará lugar al rechazo de la oferta.

El Contratante se reserva el derecho de solicitar mejora de precios, a los oferentes que presenten ofertas similares. Se considerarán ofertas similares aquellas cuyo puntaje no supere el 5% (cinco por ciento) de la oferta de mayor puntaje.

Una vez firme la resolución de adjudicación, la adjudicataria suscribirá un contrato con la Administración (Anexo IV).

El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de la notificación que a tales efectos realice Asesoría Notarial.

La no concurrencia del adjudicatario en los plazos indicados a depositar la garantía de fiel cumplimiento de contrato o al acto de la firma del contrato, dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor que deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

La Administración no tendrá en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimientos en el VECA, ni tampoco aquellos que tengan litigios con administraciones públicas relacionados con algún tipo de incumplimiento.

.15 Garantía de fiel cumplimiento del contrato y Refuerzo de garantía

Garantía de fiel cumplimiento

Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la firma del mismo. Dicha garantía deberá garantizarse mediante garantía bancaria extendida a primer requerimiento, depósito efectivo, bonos del tesoro o póliza de seguros.

Refuerzo de garantía

Se retendrá de los pagos el 5% (cinco por ciento), como refuerzo de garantía de buena ejecución.

Dicha retención se practicará sobre el precio básico y ajuste paramétrico en todos los certificados incluidos los de trabajos extraordinarios.

Dichas retenciones podrán sustituirse mediante:

- a) Fianza o aval de un banco establecido en el país del Contratante.
- b) Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio, aceptable para la Administración.
- c) Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.

- d) Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses.

En los casos a, b, y c la garantía respectiva se establecerá en dólares estadounidenses.

En todos los casos a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la mesa de cambios del BCU para operaciones interbancarias en moneda extranjera el día anterior al de la constitución de la garantía.

.16 Materiales

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas el certificado de garantía del fabricante del material reflectivo con el cumplimiento del mismo en un todo especificado en la Norma D4956 para el tipo I y para el tipo III.

.17 Plan de trabajo

La empresa deberá presentar un cronograma de avance físico semanal, discriminado por calles a intervenir para la aprobación del Director de Obra dentro de **5 (cinco)** días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento.

.18 Preventivo de Flujo de Fondos

La empresa deberá presentar un cronograma de avance financiero mensual, discriminado por rubro para la aprobación del Director de Obra dentro de cinco (5) días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento.

.19 Cómputo de plazos de obra

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

.20 Acta de Inicio

La fecha del Acta de Inicio no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato.

.21 Plazos de ejecución de la obra

El plazo previsto de terminación es: 2 meses desde la firma del Acta de Inicio.

.22 Prorroga de plazo

Los siguientes eventos compensables no generarán variaciones de precio:

- o Los días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.
No se considerarán extensiones de plazo por días de lluvia durante la producción de la cartelería, sí una vez que se comience con la colocación en forma continua a criterio de Dirección de Obra.
- o Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:
 - Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.
 - Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.
- o En el caso de que la licencia ordinaria de la construcción se lleve a cabo dentro del plazo de la obra, este se aumentará en la misma cantidad de días que correspondan a la mencionada licencia, de acuerdo a lo publicado por el MTSS.
- o Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

.23 Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

En caso de atrasos en el cronograma físico-financiero, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 10 % del precio del Contrato.

.24 Ordenes de Servicio

La Dirección de Obras comunicará a la Supervisión de obra todas las órdenes de servicios cursadas al contratista.

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedara registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas, y deberá ser enviada a la Supervisión de obras para su conocimiento.

Las respuestas, comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

El contratista acatará estrictamente las órdenes de servicio aún aunque hubiere expresado reservas sobre ellas. La Dirección de Obras las considerara y se expedirá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Si la empresa contratista dejara transcurrir ese término sin responder la orden se considerara aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las órdenes de servicio relacionadas con los trabajos subcontratados deberán enviarse, únicamente, a la empresa contratista.

.25 Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

Aplica lo dispuesto en el Pliego General, y funcionarios tanto de la Intendencia como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción, hasta inclusive efectuar ensayos, los que serán vinculantes para el contratista, todas las veces que se estime conveniente, obligándose a otorgar las facilidades necesarias

.26 Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Ingeniero Civil con título habilitante, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de Obra.

Dicho profesional, quien será el Representante Técnico del contratista, deberá demostrar que ha participado en al menos 4 obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 7 años. El Representante Técnico deberá presentarse en la obra, todas las veces que la Dirección o la Supervisión de obra lo requieran.

El Director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

.27 Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Cuando el Director de Obra solicite una modificación de obra; el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Director de Obra así lo hubiera determinado. El Director de Obra deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

En caso de que se determinen variaciones al proyecto de parte del Contratante, se ajustará el precio de la obra en más o en menos, según corresponda. En caso de que varíe el alcance de los trabajos de un rubro se variará el precio total de este, en forma proporcional, y tomando como base el precio unitario correspondiente. En caso de que el alcance del rubro se disminuya totalmente no se realizarán pagos por este.

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

En caso de que en el rubrado figure el rubro "Imprevistos" su liquidación se regirá según se define a continuación. Los imprevistos son aquellos trabajos que no estando previstos en el proyecto y/o que no se pudieran prever de la información brindada al contratista y/o de la inspección del terreno sean necesarios para cumplir correctamente con el alcance del proyecto.

En caso que se presenten estos trabajos, será elevada la solicitud de parte del contratista a la dirección de obra para ser evaluados técnicamente (metrajes, precios, solución técnica), siendo que en todos los casos deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra, la Intendencia Departamental y la Supervisión de Obras. Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a la ejecución de cada uno de los trabajos imprevistos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista. La liquidación de los trabajos que pudieran surgir dentro de éste ítem será por Precio Unitario y de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. Cuando existan precios unitarios en el rubrado de la licitación se utilizarán estos, siendo que en caso contrario se realizará una cotización específica para cada caso. La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro Imprevistos no pudiendo superar dicho monto.

.28 Cesiones de contrato y crédito

Cesión de contrato

Aplica lo dispuesto en el Pliego General y se requerirá la aprobación previa de la Intendencia Departamental de Rocha.

Cesión de crédito

Las eventuales cesiones de créditos sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al cedente, aún las meramente personales y c) la existencia y cobro de créditos por el cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados.

.29 Penalidades

- Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
- Calidad de los Materiales: En caso de incumplir con la calidad de los materiales solicitados, se deberá abonar una multa de 1 % del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 10 % para multas acumuladas por la presente cláusula.
- Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato.
- Condiciones Contractuales: El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.
- Personal técnico: en caso de que el Contratista no designe y cumpla con lo solicitado para el personal técnico que le es requerido pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

.30 Pagos

Certificaciones mensuales

Los trabajos objeto de la presente Licitación, se pagarán mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes, el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, un único certificado que indique, el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados durante el mes, como consecuencia de la ejecución del Contrato. Junto al certificado, el Contratista presentará un detalle de la señalización colocada y/o ejecutada indicando ubicación y tipo de señal colocada.

La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos en proporción (porcentaje) respecto del total de cada rubro según figura en los planos y pliegos, siendo que no se podrá certificar el 100 % de un rubro sin haber ejecutado la totalidad de este.

Los pagos se realizarán en las monedas especificadas en el Contrato por rubro ejecutado.

Una vez aprobado el certificado por parte del Contratante, el Contratista emitirá la factura correspondiente. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendario a partir de la presentación de la factura.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imponibles generados en el mes. Junto a ella deberá presentar una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquel que esté exento de aportación al BPS, firmado por el Representante Técnico. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha documentación.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 405/2016, el Contratante pagará al Contratista el 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y retendrá el 40 % de dicho impuesto en nombre del Contratista. Se entregarán los resguardos correspondientes.

Ningún pago ni certificación de algún rubro o alguna tarea se considerará que constituye la aprobación parcial o total de las obras excepto la correspondiente al Acta de Recepción Provisoria.

.31 Recuperación ambiental

Los requisitos de recuperación ambiental se encuentran en el **Anexo V** de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

.32 Recepción de las obras

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglos a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria a la IDR. Esta última, si no tiene observación que hacer, las dará por recibidas provisoriamente, empezando a correr el plazo de 12 meses de conservación de las obras.

Al cabo de dicho plazo las señales deberán estar en buenas condiciones, no presentando desprendimientos de pintura, aparición de efectos corrosivos, soldaduras defectuosas, desprendimientos de los elementos reflectivos, pérdida de color debido al sol o cualquier otro problema imputable a defectos de fabricación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, las obras no se recibirán en forma provisoria, labrándose un acta en la que se hará constar instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista

lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la IDR podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

Si durante la ejecución de la obra, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas o mal ubicados, la Dirección dispondrá su retiro y reposición o re colocación, fijando un plazo prudencial para ello, sin desmedro de que hubieran sido examinadas y aceptadas con anterioridad.

Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% del monto de dichos trabajos. El importe de esto, así como la multa impuesta serán descontados del pago inmediato a efectuarse por parte de la Intendencia.

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Si al efectuarse el reconocimiento, las obras fueran halladas en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, la Dirección de Obra elevará los antecedentes para su recepción definitiva. Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

.33 Causales de Rescisión

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 10 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Director de Obra;

- (b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (c) el Director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Director de Obra en la notificación;
- (d) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 10 días calendario.
- (f) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución.

.34 Devolución de garantías

Garantía de Cumplimiento de Contrato

La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará con la firma del Acta de recepción Definitiva.

Garantía de Refuerzo de buena ejecución

El reintegro del refuerzo de garantía de buena ejecución se devolverá en ocasión de la recepción provisoria de las obras. A estos efectos, cuando se firme el Acta de la recepción provisoria, el Director de Obra indicará simultáneamente la suma que corresponda devolver por este concepto.

.35 Resolución de Controversias

La resolución de controversias en caso de existir se resolverán ante los Tribunales de la ciudad de Rocha

Anexo I. Prácticas Prohibidas

Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas.

a- Se define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del contratante y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

b- Si se determina que, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, se podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que se considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

c- Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

d- La imposición de cualquier medida que sea tomada de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

e- Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al contratante revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia en su investigación. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el contratante, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Anexo II. Declaración de Inspección del Lugar de las Obras.

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en en el DEPARTAMENTO de ROCHA . (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), declara conocer y haber inspeccionado los terrenos y el sitio donde se realizará la obra de la referencia.

Anexo III. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Oferta¹

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: [indique el número de identificación y título del Contrato]

Sr. Intendente Departamental de Rocha.

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en Departamento de ROCHA (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada "Señalización vial en la ciudad de Rocha y caminos Rurales del Departamento", que declara conocer y aceptar, así como las especificaciones técnicas y Pliegos, aclaraciones, circulares y demás documentación correspondientes de la Licitación Abreviada N°...../2021 que también declara conocer y aceptar totalmente, por el siguiente precio total del contrato en letras que se indica en el formulario de oferta.

Se adjuntan:

- Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos
- Leyes Sociales discriminados por rubros.

En este formulario se deberá considerar la Lista de Cantidades, por lo que deberán coincidir con esta las columnas de rubro, denominación, unidad y metraje.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UN .	CANT.	PRECI O UNIT.	PRECI O TOTAL
	SEÑALIZACIÓN URBANA				
1	Suministro y Colocación de cartel de "PARE", incluye columnas	Un.	100,00		
2	Suministro y Colocación de cartel de "CEDA EL PASO", incluye columnas	Un.	2,00		
3	Fondo negro	m2	398,00		
4	Pintura de Cebras en caliente	m2	263,00		
5	Pintura de Cebras en frío	m2	79,00		
6	Tachas reflectivas	Un.	295,00		
	SEÑALIZACIÓN RURAL				
7	Cartel de Bifurcación en T	Un.	12,00		
8	Cartel de Curva derecha o izquierda	Un.	114,00		
9	Cartel de Curva en S	Un.	16,00		
10	Cartel de Pare	Un.	7,00		

¹ Nota al Oferente: **No se puede modificar el Formulario de Oferta.**

11	Cartel de No Rebasar	Un.	21,00		
12	Veletas para alcantarillas	Un.	20,00		
13	Carteles informativos 1,2m x 2,4m	Un.	10,00		
14	Suministro de Columnas de hormigón	Un.	210,00		
15	Colocación de Columnas de hormigón	Un.	210,00		

(*) Subtotal (\$U)	
22% impuesto valor agregado (\$U)	
(*) Aporte por leyes sociales (\$U)	
Total precio contrato (\$U)	
Total Precio de Contrato (indicar en letras el Precio de Contrato)	\$U
(**) Monto Imponible de mano de obra para las leyes sociales	

(*) Tanto el Subtotal como los aportes por leyes sociales resultarán de realizar la sumatoria de los metrajes por los precios unitarios y las leyes sociales unitarias respectivamente. El oferente deberá calcular el monto de los aportes que el Contratante estará obligado a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra, el oferente deberá indicar en forma expresa en su oferta el monto de los aportes por concepto de cargas sociales emanadas de las obras (de obras y subcontratos) del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de dirección). La diferencia por omisión o defecto en el cálculo del monto de los aportes por concepto de cargas sociales será de cargo del Contratista.

(**) Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente (72,76 %) del aporte unificado de la construcción (Decreto 108/2020 de 24/03/2020), siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

En ningún caso se admitirán descuentos por lo que se considera el cuadro anterior como precio final. Si el oferente incluye descuentos, los descuentos no serán considerados para la comparación de la oferta.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de
(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

Firma del Representante Técnico

Firma del Contratista o Representante Legal

Anexo IV. Modelo de contrato

CONTRATO: En la ciudad de, el día: **POR UNA PARTE:** El Intendente Departamental de, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y **POR LA OTRA PARTE:** el señor....., C.I. en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en, calle, DEPARTAMENTO DE ROCHA **CONVIENEN** lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: **I)** La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE llamó a la Licitación Abreviada N°... para la ejecución de la Obra.....del Departamento; **II)** Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la Empresa

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se regirá por: **a)** El Pliego Particular y todos los documentos de la licitación de referencia, y en particular las Especificaciones Técnicas Particulares para la construcción de la Obra; **b)** La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y **c)** Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO-PRECIO: El precio de la Obra objeto de este contrato es de \$U (pesos uruguayos), que se desglosa: a) \$U..... (pesos uruguayos.....) por básico de obra; b) \$U (pesos uruguayos) por concepto de IVA. Ambos montos indicados en los numerales a) y b) se ajustarán por la paramétrica establecida en el Pliego Particular y; c) \$U (pesos uruguayos) por concepto de aportes al BPS. Dicho precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase, aportes sociales y gastos originados por cualquier concepto requerido.-----

Los importes indicados serán modificados de pleno derecho concomitantemente con cualquier variación que pudiera surgir en el valor porcentual del IVA que indique el Poder Ejecutivo, lo cual aceptan ambas partes.-----

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$U..... (pesos uruguayos00/100). En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.-----

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El precio del contrato se ajustará de acuerdo a las formulas paramétricas definidas en el Pliego Particular.-----

En particular el monto de aportes por Leyes Sociales sufrirá ajustes según las variaciones habidas en el valor de los jornales a partir del mes base, empleado para la aplicación de los ajustes paramétricos. Tales ajustes se procesarán, antes de cada certificado, sobre los saldos no incurridos de Leyes Sociales. -----

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular.

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular. Los certificados deberán ser aprobados por el Director de Obra del Contratante y por el supervisor de la Unidad Coordinadora del Programa. Los mismos se realizarán en la misma moneda utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia Departamental de

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental de _____ considere imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra.

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego Particular y a las modificaciones que por leyes y decretos.

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Plan de Desarrollo de los Trabajos presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el No cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas. Los incumplimientos del contrato por parte del Contratista serán registrados en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P por parte del Contratante.

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante

DECIMO SEGUNDO - DOCUMENTACIÓN: La Empresa _____ presentó: a) el Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P (Certificado VECA) N°___de fecha _____específico para contratar con la Intendencia Departamental de _____;b) el Certificado del BPS ATYR N° ___de fecha___de situación regular de pagos con dicho Organismo, previsto en la Ley N° 16.170 Arts 663 y siguientes vigente y c) Certificado de vigencia anual de la Dirección General de Impositiva con vencimiento el _____, d) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales -Sección Interdicciones- por sus Directores y Administradores, acreditando que no se encuentra registrada en dicho Registro, deuda alguna por concepto de Alimentos según lo establece

el Art 3 de la Ley Nº 18.244.-----e) Planilla del MTSS, donde se individualización de planillas de empleados .-

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y ambiental. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias.-----

DECIMO SEXTO - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido a la cláusula 35.-----

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o extrajudicial de alguna.-----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento.-----

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales de Rocha a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares

V.1 INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas al precitado Pliego de Condiciones Particulares, según corresponda a las características de las obras que se licitan.

V.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar al momento de la apertura antecedentes técnicos de la empresa en obras similares.

Para ordenar la información solicitada, y con el fin de que las obras sean computables, se deberá armar un cuadro (detallando una obra por fila) indicado:

Licitación	Comitente	Referencias del comitente (nombre, teléfono, correo electrónico)	Rubro	Unidad	Metraje	Período (años)	Fecha de recepción
			Señalización Vertical	m2			
			Señalización Vertical	m2			

Solo serán computadas aquellas obras que cuenten con la Recepción Provisoria o Carta de conformidad del cliente otorgada a la fecha de apertura de la licitación y/o certificado de cierre de obra, cuyas copias deberán ser presentadas en la oferta.

V.3 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

V.3.1 UBICACIÓN

Los trabajos se ejecutarán en calles de la ciudad de Rocha y caminos rurales del departamento de Rocha, siendo el Camino "Centinela" el que será dotado de señalización.

Dicho camino une la Ruta 13, próximo al límite departamental Rocha-Maldonado, y Ruta 15, según se muestra en la siguiente figura.



Luego de recibida la notificación de adjudicación, y no más de 5 días luego de firmado el contrato, se procederá a realizar una recorrida junto a Dirección de Obra para definir ubicación exacta de cada señalización a colocar y/o pintar.

En el Anexo VI se adjunta tabla con ubicación de la señalización a suministrar y colocar que se debe de considerar para la cotización. Dicha señalización puede sufrir modificaciones durante la recorrida antes mencionada.

V.3.2 ALCANCE

Serán del cargo del contratista la totalidad de los suministros y la ejecución de todos los trabajos requeridos para la construcción de las obras.

Por consiguiente y sin limitar las tareas de modo taxativo, están comprendidos en la obra licitada los siguientes trabajos con los respectivos suministros:

- Implantación de la obra y replanteo de la misma.
- La obtención de permisos (si es que fuere del caso) ante otros organismos públicos.
- El retiro del material sobrante y excedente de tierra de excavaciones y la limpieza final de toda el área de trabajo.

No se admitirá el pago por acopio de materiales, ni por suministros, pagándose los rubros únicamente contra su colocación y acondicionamiento del pavimento deteriorado debido a la intervención.

Los metrajes del rubrado de la licitación (Lista de Cantidades) son indicativos, ajustándose una vez realizada la recorrida luego de la adjudicación.

No se podrán modificar metrajes ni agregar rubros sin autorización del contratante.

El Contratista deberá presentar un plan de trabajo, donde se indiquen las calles a intervenir y los tiempos de trabajo en cada una de las mismas.

El referido plan será analizado por la Administración, pudiendo la misma ordenar los cambios que entienda pertinente de manera tal de minimizar la afectación al tránsito local y/o de modo de mejorar la coordinación con otras tareas programadas.

En ningún caso podrá el contratista mantener interrumpido el tránsito, así como tampoco depositar material de ningún tipo interrumpiendo el desagüe pluvial. Todo material que sea depositado en la vía pública deberá estar perfectamente protegido contra derrames, así como señalizado.

En el plan de las obras deberá contemplarse que, para garantizar la seguridad de la circulación vial, el Contratista estará obligado a colocar señales y a disponer el personal necesario para controlar el tránsito de acuerdo con las órdenes que le expida el Director de Obra.

En todos los casos, salvo indicación específica contraria por parte de la Administración, los trabajos deberán ajustarse a la norma de señalización uruguaya.

El contratista deberá dejar el pavimento en idénticas condiciones de las existentes previo a la intervención, debiendo realizar, entre otras tareas, la reposición del pavimento dañado. Adicionalmente, se prestará especial atención en la limpieza, tanto durante la ejecución de obra como luego de finalizada.

En caso de ser necesario retirar catelería o columnas existentes, estas tareas se considerarán incluidas en el precio y no serán motivo de pago. Todo material existente que sea retirado, siempre que se encuentre en condiciones a criterio de DO, será transportado por el contratista hasta depósito de vialidad en ciudad de Rocha, u otro destino si DO lo indicara.

V.3.3 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS RUBROS

Señalización Vertical

Los carteles serán de chapa de acero negro N° 14 nueva, o de chapa de acero galvanizada N° 14 nueva; se cortarán a la medida y se le harán las perforaciones correspondientes para su sujeción al tipo de columnas que se usarán en cada caso.

El tratamiento y posterior recubrimiento de las chapas se realizará de la siguiente manera:

- Desengrasado con solventes orgánicos o limpiadores alcalinos; las chapas deberán quedar totalmente libres de grasas y aceites.
- Desoxidado, si correspondiera, mediante algún desoxidante o por abrasión mecánica de la superficie.
- Fosfatizado, por inmersión o por aspersion hasta obtener una chapa homogénea.

- Recubrimiento inicial de la chapa luego del pre-tratamiento - se aplicará a soplete un esmalte al horno a base de resinas alquídicas. El espesor de la película seca será de 30 a 40 micrones.
- Acabado - se aplicará a soplete un esmalte al horno a base de resinas alquídicas del color necesario, con un espesor de 30 a 40 micrones.

Las leyendas y simbología de las señales se realizarán sobre una de las caras de la chapa. Las señales serán totalmente reflectivas, es decir, luego del acabado con el color de la señal, se les colocará sobre toda la superficie anterior, material reflectivo autoadhesivo para luego aplicar la simbología correspondiente. El material reflectivo será grado ingeniero.

La lámina reflectiva se adherirá sobre la chapa con equipo aplicador de rodillo neumático. La misma se deberá aplicar de modo que no resulte ningún tipo de burbuja de aire o de otro tipo, debiendo quedar la superficie de la lámina perfectamente plana. La lámina reflectiva de base en todos los casos deberá presentar como máximo una única junta.

En el caso de la señalización vertical a colocar dentro de la ciudad, se utilizarán columnas metálicas, mientras que para la cartelera a colocar en caminos rurales serán de hormigón.

Las columnas metálicas serán de caños de hierro galvanizado nuevo, sin costura longitudinal, sin uniones, de un diámetro exterior de dos pulgadas y 3 mm de espesor de pared, de un largo total de 3,3 m (3 m de caño, con bigotes de hierro soldados al caño inmersos en base tronco piramidal de hormigón de 0,4 m de alto), con planchuelas para soporte de señal.

Las planchuelas soldadas a la columna también serán galvanizadas.

La base de hormigón será tronco piramidal de 0,4 m de alto, 0,2 m de lado por lado mayor y 0,1 m de lado menor. Se construirá un hormigón de dosificación superior a 300 kg de cemento Portland por metro cúbico y tamaño básico del agregado, grueso 20 mm. La Dirección de Obra podrá, según el tipo de suelo del lugar, de acuerdo con la empresa adjudicataria cambiar el tipo de base.

Las columnas serán pintadas con dos manos de esmalte especial para superficies galvanizadas de color BLANCO.

Los caños tendrán en el extremo superior una chapa tipo sombrerete soldada a los efectos de evitar que se introduzca el agua en el interior de la columna.

En aquellas zonas en que se hayan practicado cortes, soldaduras o cualquier acción destructora de la capa galvánica en las chapas galvanizadas, será necesario, previo al pintado de la columna, proceder a un desoxidado y aplicación de alguna protección anticorrosiva y o galvanizante en frío.

En caso de utilizarse columnas de hormigón, estas serán prefabricadas con armadura de hierro de acuerdo a las láminas de la Dirección Nacional de

Vialidad del MTOP, con hormigón clase VII de 13cm x 13cm x 4 m, o de 13cm x 13cm x 3m, enterradas 80 cm bajo vereda o nivel de vía según el caso.

Se cotiza el suministro separado de la colocación previendo aprovechar las columnas existentes, razón por la cual se deberá incluir, dentro del rubro colocación, el pintado en color blanco de las columnas.

En el caso de los chevrones, las columnas serán de hormigón prefabricado con armadura de hierro, con dos perforaciones para la sujeción del chevrón, de acuerdo a las láminas de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, con hormigón clase VII, de 2 metros.

Los tornillos serán galvanizados con cabeza y tuerca hexagonal de acuerdo al tipo de señalización y lugar a donde van a ser fijados. Cada uno con una arandela plana y una arandela de presión y dos arandelas de nylon o teflón, a los efectos de evitar todo contacto entre la cabeza del tornillo y la chapa de la señal.

Cada rubro se pagará por unidad de la señal que corresponda colocada e incluye todos los materiales necesarios para su construcción, así como también la reposición del pavimento existente previo a la intervención y la limpieza completa.

El pavimento a colocar luego de la intervención deberá quedar prolijamente terminado de acuerdo a criterio de DO, y será de idénticas características que el demolido.

La ubicación exacta a colocar la señalización, tanto en altura por encima del pavimento, como la distancia desde el borde del carril de circulación más externo hasta la proyección del borde más cercano de la señal, y la distancia longitudinal hasta el lugar donde se exija la detención del vehículo o donde ésta deba ceder el paso a un segundo, deberán ajustarse a la normativa de señalización uruguaya, previa aceptación de Dirección de Obra.

Las señales deberán ajustarse completamente a la norma de señalización uruguaya, tanto en forma, colores, dimensiones, y toda característica que esta manifieste, siendo diferentes las condiciones exigidas según se encuentren en ciudad o caminería rural.

Se prevé la inclusión de cartelería informativa, cuya ubicación será determinada en el recorrido que se realizará junto a la empresa. Dichos carteles serán de 1,2m x 2,4m e irán soportados por dos columnas de hormigón, de acuerdo a la normativa vigente.

Señalización Horizontal

Los cruces tipo "CEBRA", consistente en una serie de líneas de color blanco de 40 cm de anchura, separadas entre sí esa misma distancia, dispuestas en bandas paralelas al eje de la calzada y formando un conjunto transversal a la misma que delimita la zona de cruce de peatones.

Se colocarán tachas en cada banda que no se encuentre pintada de color blanco, en el lado de la cebra de ingreso del tránsito. La recepción definitiva de tachas se realizará a los doce meses de la recepción provisoria, independientemente de los plazos e recepción de obra. A los doce meses se exigirá un 80% como mínimo de tachas presentes y que provean adecuada visibilidad al usuario. No se aceptarán a efectos de la recepción definitiva tachas quebradas.

La anchura del cruce peatonal (que establece la longitud de las bandas paralelas en el caso de cruces tipo "CEBRA") será de 2,50 metros, salvo disposición contraria de Dirección de Obra.

Las líneas de cruces peatonales deberán llevarse hasta el borde de la calzada o acera. En el caso de cruces tipo "CEBRA" se procurará que la banda más próxima al borde de calzada o acera diste del mismo una distancia inferior a 40 centímetros.

Asimismo, para cruces tipo "CEBRA" situados en vías de doble sentido de circulación se intentará que el eje de la línea central divisoria de sentidos de circulación coincida con el eje de una banda o de un vano.

Por Extrusión

El marcado de cebras se hará de acuerdo con la Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, del color y figura que corresponda conforme a la norma de señalización . El espesor de la película seca de material será de 3mm.

El Contratista procederá al replanteo de la marcación a pintar por intermedio de un técnico universitario y personal competente, conjuntamente y de acuerdo con un representante de la Dirección de Obra (Dirección General de Tránsito y/o Dirección General de Obras).

El replanteo consistirá en marcas de pintura o similar que constituya una guía de precisión a las máquinas marcadoras.

El Contratista deberá resolver técnicamente la adecuada condición del pavimento previo a la aplicación del producto, siendo la limpieza y el barrido de su cuenta y cargo. Por lo tanto, deberá contar con todos los medios necesarios para realizar dicha tarea, sin que por ello se genere costo adicional alguno, el que deberá estar incluido en los rubros a presupuestar.

Las tareas de premarcado serán realizadas por el Contratista, con un día de anticipación al inicio del pintado, a los efectos de que la inspección pueda realizar las verificaciones necesarias.

En lo que respecta al ancho promedio, no se admitirá tolerancia alguna en menos; en más, se aceptará hasta 0.01m. En lo que respecta a las longitudes promedio, ya sean de trazos o espacios, la tolerancia será del 2% en más o menos de lo indicado.

Se cuidará de obtener que los bordes de los trazos pintados sean rectos y nítidos. Toda irregularidad se corregirá dentro de la tolerancia especificada anteriormente.

El material a utilizar será reflectante del tipo que se indica más adelante en las respectivas especificaciones.

Cuando se realicen trabajos de marcación, los mismos deberán efectuarse bajo las condiciones climáticas de temperatura y humedad que recomiende el fabricante del material a emplear, en coordinación con la Dirección de Obra.

Se extraerán todas las muestras que la Dirección de Obra crea necesario para verificar el espesor de la película del material y/o su calidad. No se aceptarán diferencias en menos del espesor indicado.

Al iniciar los trabajos de pintado se efectuará conjuntamente por la Dirección de Obra y el Contratista una prueba de rendimiento del material a fin de fijar la cantidad necesaria para lograr el efecto de cubrir toda la superficie, respetando los espesores indicados, utilizando para ello el equipo que la empresa empleará en los trabajos.

Las zonas de pavimento en las que se realizará la marcación deberán encontrarse bien secas, limpias, libres de aceites y a una temperatura superior a 5°C, de manera de eliminar toda suciedad que perjudique la buena adherencia del material. A tales efectos el Contratista deberá contar con los elementos mecánicos y químicos adecuados para cumplir con dichos requisitos.

El Contratista procederá a señalar convenientemente la zona de trabajo a fin de prevenir accidentes y provocar el mínimo de inconvenientes al tránsito. Se deberán proteger también en forma adecuada los trazos marcados, hasta que se haya secado suficientemente la pintura, para que no sea afectada por el paso de los vehículos. De ninguna manera se podrá impedir en forma total, ni aún en forma momentánea, el tránsito en ningún tramo. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Tránsito y Transporte.

El material se utilizará en las condiciones que sea provisto por el fabricante. No se permitirá el agregado al mismo de sustancias de ninguna naturaleza que modifiquen su composición o características originales.

En el caso de que, por el pavimento existente, a criterio de DO, no pueda realizarse la pintura en caliente, se procederá de acuerdo a las especificaciones de la normativa de señalización horizontal, aplicando la pintura en frío, teniendo todas las precauciones del caso.

En caso de que las cebras se encuentren sobre pavimento de hormigón, previamente a la pintura blanca, se aplicará un fondo en color negro, de modo de generar un mayor contraste. La pintura a aplicarse en el fondo deberá cumplir las especificaciones de la normativa correspondiente y deberá ser aprobada por Dirección de Obra.

Por pulverización

Riego del material de imprimación.

Se utilizará material a base de resinas sintéticas, de secado instantáneo o derivados de productos asfálticos.

Consistirá en dar una aplicación previa de un imprimador sobre el pavimento, con un sobrecancho de 5 cm al establecido por y para la demarcación. Este sobrecancho deberá quedar repartido por partes iguales, a ambos lados de la franja demarcada con material termoplástico reflectante. La superficie a imprimir o señalar deberá ser cuidadosamente limpiada a fondo hasta quedar totalmente libre de sustancias extrañas y completamente secas, debiendo destacarse lo fundamental del correcto cumplimiento de esa tarea.

Después de estos trabajos preparatorios y procediendo con rapidez, antes que las superficies puedan volver a ensuciarse, se procederá a recubrirlas con el imprimador, conveniente y uniformemente aplicado, de manera de obtener una adherencia óptima del material termoplástico sobre el pavimento.

No se autorizará la aplicación del imprimador cuando la temperatura del pavimento sea inferior a 5°C y cuando las condiciones climáticas adversas (lluvia, humedad, polvareda, niebla, etc.) no lo permitan.

Riego del material termoplástico reflectante; termoplástico de aplicación en según Norma de Señalización, con adición de esferas de vidrio transparente.

Se aplicará en caliente a la temperatura y presión adecuadas para lograr su pulverización -por sistema neumático-, con el fin de obtener una buena uniformidad en distribución y las dimensiones -espesor y ancho de las franjas- que se indican en el Pliego. El riego del material se efectuará únicamente sobre pavimentos previamente imprimados con el material que se determine más adecuado.

El ancho de las franjas no presentará variaciones superiores al 5% en más o en menos y si las hubiera dentro del porcentaje indicado, éstas no se manifestarán en forma de escalones que sean apreciables a simple vista.

El espesor de las franjas de 1,5 mm, no debiendo resultar superior a 1,7mm.

Distribución de esferas de vidrio

Se distribuirán sobre el material termoplástico, inmediatamente después de aplicado y antes de su endurecimiento, a los efectos de lograr adherencia en aquel.

La aplicación de las esferas se hará a presión, proyectándolas directamente sobre las franjas pintadas, mediante un sistema que permita, como mínimo, retener el 90% de las esferas arrojadas.

Especificaciones técnicas de pintura reflejante del tipo de colocación en caliente para demarcación de pavimento

El objetivo de esta especificación es fijar las características mínimas exigibles a la masa termoplástica en color correspondiente destinadas para la demarcación vial de pavimentos de hormigón y asfalto, sin perjuicio de los parámetros de reflectividad, así como detallar las muestras que deben presentar los oferentes a efectos de someter el material a los ensayos de laboratorio y de otros servicios que pueda disponer la Administración.

La masa termoplástica aquí especificada consistirá de una mezcla de resinas naturales y/o sintéticas, micro esferas de vidrio, plastificantes y materiales granulares, teniendo la siguiente composición:

- Vehículo: Compuesto de resinas naturales y sintéticas, mínimo 18%, máximo 30%
- Dióxido de titanio: 10%
- Esferas de Vidrio: 30%
- Pigmento: Blanco o amarillo (según color que se requiera).

La temperatura de aplicación será de alrededor de 160°C, no pudiendo ser inferior a

150°C ni mayor a 200°C, para no alterar las propiedades fisicoquímicas del material, inclusive el color en la tonalidad exigida.

El material depositado sobre el pavimento deberá solidificarse inmediatamente y perder rápidamente su pegajosidad superficial, para poder liberar el tránsito lo más rápido posible.

El contenido de esferillas incorporado al material no será inferior al 30%.

Muestras y certificaciones de los materiales

Muestras

Previo a iniciar los trabajos, el adjudicatario deberá presentar muestras de diferentes tonos del color a utilizar para así poder elegir el tono. Las muestras serán de 40 cm x 20 cm sobre chapa, o algún otro elemento de idénticas dimensiones para que la Administración disponga, si lo considera necesario la realización de los ensayos de control de calidad.

En la oferta se deberá adjuntar constancia de alguna intendencia o MTOP de haber realizado tareas con el material propuesto y mediante el mismo procedimiento, por un mínimo de 100 m².

Certificados

Los oferentes deberán presentar al momento de la licitación, un certificado del fabricante, avalado por el oferente, de que el material ofrecido responde

a los requerimientos contenidos en estas especificaciones, así como certificado que indique las condiciones ambientales de aplicación.

Envasado y marcas

El material vendrá envasado de fábrica. Cada envase tendrá claramente marcado, con tinta o pintura resistente a la intemperie, consignando el nombre y dirección del fabricante y/o vendedor, número de partida, fecha de fabricación y vencimiento, volumen y peso del contenido, tipo y color de la masa termoplástica. Si se utiliza material importado, la Administración solicitará documentación correspondiente, a los efectos de comprobar si se ajusta a las normas vigentes.

Especificaciones técnicas para micro esferas de vidrio de sembrado en pinturas para demarcación de pavimento

Generalidades

El objeto de estas especificaciones es fijar las características exigibles a las micro esferas de vidrio destinadas para la demarcación de pavimento, así como detallar las muestras que deben presentar los oferentes a efectos de someter el material a los ensayos de laboratorio y de servicio que pueda disponer la Administración.

Si se utiliza material importado, la Administración podrá hacer las pruebas correspondientes a los efectos de comprobar si se ajustan a las normas vigentes.

Muestras y certificados

El adjudicatario deberá entregar 1 kg de esferas tipo “pre-mix”, para que la Administración disponga si lo considera necesario, la realización de los ensayos de control de calidad.

Los oferentes al momento de la presentación de su oferta deberán presentar un certificado que avale que el material ofrecido responde a los requerimientos contenidos en estas especificaciones.

Envasado y marcado

Las esferas de vidrio, deberán venir en sacos o tambores de no más de 30 kg de capacidad. Deben ser suficientemente fuertes para poder ser manejados sin romperse, ni perder esferas y tener suficiente resistencia a la humedad para evitar que el contenido se moje durante su transporte hasta la obra.

Cada envase será claramente marcado, con tinta o pintura resistente a la intemperie, consignando el nombre, dirección del fabricante y/o vendedor, número de partida, fecha de fabricación y vencimiento, peso del contenido, tipo de esferas.

Especificaciones

- . Las esferas tienen que ser transparentes e incoloras, de tal forma que la luz solar no modifique estas características. Al mismo tiempo tienen que estar libres de opacidad, partículas o tener un exceso de inclusiones de aire.
 - . Tienen que tener una forma esférica y las ovaladas y/o fundidas no deben exceder del 10%.
 - . Su índice de refracción por el método de inmersión, con el empleo de la luz de tungsteno debe ser superior a 1.50.
 - . La alcalinidad debe ser neutra (phi neutro).
 - . La granulometría en los tamices U.S.A estándar han de concordar con la clasificación siguiente:
 Premezclado (pre-mix)
 Tamiz Pasa
 70 100%
 80 85/100%
 140 15/55%
 230 0/10%
- Las esferas deben ser incorporadas a la pintura en forma homogénea.

V.3.5 SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos procurando ocasionar la menor cantidad de molestias a las personas que transitan cerca de la obra.

Se deberá planificar una señalización de obra de modo que no sólo brinde seguridad al tránsito, sino también al personal obrero.

Es responsabilidad del Contratista señalar correctamente con carteles, cintas de protección y balizas luminosas los lugares de trabajo, así como señalar los desvíos, para evitar peligro y dificultades al tránsito y a los obreros que trabajan en la obra.

Será de cargo del Contratista la adopción de todas las medidas a brindar a peatones y conductores de vehículos la seguridad necesaria en la zona donde se realicen los trabajos.

Se exigirán balizas luminosas donde la inspección entienda que pueda existir un peligro potencial y no corresponderá reembolso alguno por este concepto.

Las medidas a adoptar deberán ser coordinadas con la Dirección de Obras y/o Dirección de Tránsito de la Intendencia de Rocha, debiendo el adjudicatario disponer de las señales pertinentes, a su colocación y extracción.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección. Los accidentes que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de lo precedentemente dispuesto, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

Todo personal que se encuentre en la calzada trabajando, además de los equipos de seguridad dispuestos por el Banco de Seguros y MTSS, vestirá una camisa o chaleco de reflectivo.

Para toda zona de trabajo que se deje cerrado el tránsito (de día y de noche) se instrumentará una señalización similar a la de ZONA DE TRABAJO. Esta deberá estar compuesta por balizas y cintas con la inscripción PARE o similar.

En cualquier caso, se deberán tomar las medidas necesarias de manera de permitir, de manera segura, el libre acceso a las viviendas y comercios de forma in-interrumpida.

Adicionalmente, únicamente en caso de ser indispensable, en cuyo caso se deberá solicitar a la Intendencia Departamental el corte, queda prohibido interrumpir el tránsito vehicular.

La carga transportada por los vehículos destinados a la construcción de la Obra, no podrá exceder ni la carga total, ni la carga por eje autorizadas por la Dirección Nacional de Transporte del MTOP cuando los mismos transiten sobre cualquier capa terminada. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de valor igual al reglamentario por carga excedida. Los vehículos afectados a la obra por el contratista, deberán cumplir con la normativa nacional del MTOP, teniendo permiso de circulación vigente.

V.3.6 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD

Generalidades

El Contratista deberá elaborar y presentar, dentro de cinco (5) días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio, un Plan de Gestión Ambiental de las obras que incluirá:

- Medidas preventivas, de mitigación o compensación de los impactos negativos generados por las obras, sobre los medios físico, biótico y antrópico (personal de la empresa, vecinos, transporte, etc.).
- Planes de contingencia ante accidentes, derrames de contaminantes, inundaciones, etc.
- Recopilación de la normativa ambiental vigente del País aplicable a las obras de referencia.
- Identificación de las actividades a desarrollar y valoración de los aspectos ambientales generados.

Dicho plan deberá abarcar, al menos, los temas que se listan a continuación, y deberá ser presentado a la Dirección de Obra previo al inicio de las obras:

- o Medidas de seguridad
- o Acopios transitorios, operación de maquinaria y plan de mantenimiento preventivo de la maquinaria afectada a la obra
- o Plan de intervención en zona urbana
- o Plan de tránsito
- o Gestión de residuos
- o Cuidado y mantenimiento de áreas verdes
- o Ruidos, polvos y vibraciones

Si durante el transcurso de las obras se detectaran nuevos impactos diferentes de los considerados en el plan elaborado, el Contratista estará obligado a proponer y, una vez aprobadas por el Director de obra, adoptar de inmediato las medidas que permitan mitigarlos. El Plan de Gestión Ambiental y todas las tareas a realizar durante las obras, deberán ajustarse a las especificaciones ambientales que figuran en los siguientes puntos.

Normativas y reglamentaciones

En todo momento el Contratista deberá ajustarse a las disposiciones, reglamentaciones, leyes y ordenanzas vigentes a nivel local, nacional o internacional, en particular:

Normativa Nacional:

- Ley 16.466, Medio Ambiente, enero 1994.
- Ley Nº 14.859/78, Código de Aguas, y su reglamentación (Decreto 253/79 y modificativos)
- Decreto 89/995, Seguridad e Higiene en la Construcción, febrero 1995.

Asimismo, el Contratista deberá incluir en sus sub-contratos la obligación de éstos de cumplir de igual forma dichos requerimientos.

Medidas de seguridad

El Contratista mantendrá el sitio y todas las áreas de trabajo en condiciones sanitarias adecuadas, debiendo cumplir en todas las cuestiones de salud, sanidad y seguridad e higiene laboral, con los requerimientos de la autoridad competente.

Además, deberá bregar por la protección de toda persona y propiedad en forma permanente, debiendo tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes (suministrar y mantener luces para la noche, empalizadas, guardianes, veredas, serenos, señales de peligro, mantenimiento permanente de la limpieza de la obra en especial de las calles, etc.). Dichas medidas serán sometidas a la aprobación del Director de obra, quien habilitará entonces la ejecución de los trabajos. El Contratista deberá cumplir con todos los reglamentos de seguridad en la construcción, en particular el Decreto Nº 89/995, y cualquier otra medida exigida por el Director de Obra.

El Contratista será plenamente responsable por la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Si en cualquier momento, a solo juicio del Director de obra, los procedimientos empleados por el Contratista parecieran insuficientes para la seguridad de los trabajadores, podrá ordenar un aumento de la seguridad sin costos adicionales para el Propietario y la presencia en obra del Técnico Prevencionista del Contratista para atender los requerimientos solicitados.

En ningún caso estará el Contratista exonerado de su obligación de garantizar la seguridad en el trabajo, de acuerdo a las exigencias del Banco de Seguros del Estado. Será él, responsable por la seguridad en las obras y por cualquier daño que resulte de la falta de la misma. En casos de urgencia el Director de obra podrá disponer de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y cargar los gastos al Contratista.

El Contratista deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos apropiados y aprobado por el Director de obra para circular por las áreas de trabajo. Cuando se coloquen al costado de calzada o sendas peatonales, se ajustarán a las normativas vigentes. Las excavaciones deberán ser adecuadamente protegidas para evitar lesiones a trabajadores y/o a terceros.

El Contratista dará detalle de las medidas de seguridad correspondientes a cada fase del avance de obra.

Las operaciones nocturnas en el sitio estarán sujetas a la aprobación del Director de obra. Tal aprobación no se efectivizará, a menos que el Contratista haya hecho los preparativos para proveer suficiente alumbrado. La autorización se solicitará con suficiente anterioridad para que el Director de obra pueda disponer representatividad en el lugar.

El personal desempeñará las tareas respetando las medidas de seguridad establecidas en el Decreto 89/995, Capítulo VII “Medios de Protección Personal”. El Contratista deberá suministrar, a sus empleados, obreros y a todo el personal de la Dirección de obra, la cobertura por un sistema de emergencia móvil de primer nivel para el caso de accidentes en el sitio.

Movimientos de suelos

Todos los materiales que resulten de las excavaciones y que no sean retirados de inmediato, serán depositados provisoriamente en las inmediaciones del lugar de trabajo de manera de no crear obstáculos a los desagües, al tránsito por acera o calzada, a los accesos domiciliarios, etc., en la medida que resulte totalmente imprescindible para la ejecución de las obras. El Director de Obra podrá exigir, si lo entiende necesario, el depósito en contenedores para evitar los inconvenientes causados.

Los materiales depositados en la vía pública deberán ser vigilados por el Contratista bajo su total responsabilidad. En el plan de gestión se deberá incluir las medidas que se adoptarán para la minimización de los residuos provenientes de las obras mediante su reutilización.

Los materiales sobrantes de las excavaciones deberán ser retirados dentro de las 24 horas de extraídos, en camiones cubiertos con lonas, dejando la vía pública libre de obstáculos o residuos. El lugar para la descarga será determinado en coordinación con la Intendencia Departamental de Rocha. El material a depósito será extendido y regularizada su superficie por el contratista sin que ello genere derechos adicionales de cobro. En cualquier caso el contratista no podrá disponer el material en ningún lugar sin la previa autorización expresa de la Dirección de Obra.

Se controlará que el material propio de la excavación no se coloque obstruyendo drenajes naturales o artificiales.

Las obras existentes que se obstruyan debido a los trabajos del Contratista, deberán ser desobstruidas y reparadas a la brevedad sin costo para el Propietario.

Cuidado y mantenimiento de áreas verdes

El Contratista deberá velar por los espacios naturales y áreas verdes que encuentre en el emplazamiento de las obras. Al realizar las obras, el Contratista pondrá especial cuidado en:

- evitar la destrucción de la cobertura vegetal y la excavación de la misma fuera de la faja de dominio
- preservar árboles de gran tamaño o de valor genético o paisajístico
- acumular los suelos vegetales removidos para su utilización en la recomposición de la cobertura vegetal

Será de su total responsabilidad la remoción de las especies que interfieran con los trazados. En caso de haber causado deterioros o degradaciones, el Contratista será responsable de su rehabilitación con el empleo de especies nativas.

Deberá tener especial cuidado en el acopio o almacenamiento de tierra y materiales, de manera de no afectar los espacios verdes, aceras, etc. En caso contrario deberá reponer el mismo tipo de vegetación existente en el sitio previo al inicio de las tareas.

Pondrá especial cuidado en evitar anchos excesivos de zanjas, tratando de que sean lo más estrechas posibles y que el material proveniente de la excavación se disponga lo más cerca posible de éstas.

Operación de maquinaria

La señalización de los frentes de obra será clara y bien expuesta.

Será respetada toda normativa legal para la circulación de maquinarias y/o vehículos por rutas nacionales y/o departamentales, caminos municipales, vecinales y/o privados (se tendrá en cuenta el Decreto 326 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Uruguay). El Contratista se encargará de gestionar los trámites necesarios para obtener dichas autorizaciones o excepciones relacionadas a las disposiciones viales.

El Contratista deberá poner en práctica todos los medios razonables para limitar la circulación de maquinaria de construcción por la vía pública fuera del área de trabajo.

Se tomarán todos los recaudos para la seguridad pública en los momentos en que se realice la circulación por vías públicas y/o privadas. El tipo de maquinarias utilizadas posee, por lo general, una baja maniobrabilidad, lo

cual implica que los operarios deberán tomar mayores precauciones en su manejo y operación. La circulación de las máquinas no debe dañar los cordones y la superficie de rodadura del pavimento.

El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura y peso máximos. La carga deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento.

Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro en la pista de trabajo durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación.

Materiales y sustancias peligrosas

El Contratista deberá determinar los procedimientos a seguir en la manipulación, uso y almacenamiento de materiales y sustancias peligrosas. Dentro del Plan de contingencias, que formará parte del Plan de Gestión Ambiental, el Contratista indicará las medidas que deberán tomarse en caso de vertido, descarga o derrame de cualquier combustible o producto químico que llegue o tenga el potencial de llegar a corrientes de agua o a la napa freática. En estos casos el Contratista deberá notificar inmediatamente a todos los organismos jurisdiccionales competentes.

Intervenciones en la zona de la obra

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el emplazamiento y sus alrededores. En todo momento, se deberán mantener informados adecuadamente a los vecinos de la zona afectada por los trabajos, para lo cual el Contratista estará obligado a suministrar al Director de Obra toda la información que éste juzgue conveniente y con la anticipación que éste estime necesaria.

El Contratista también deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios o deterioros a personas, edificios, calles, carreteras, caminos, zanjas, represas, alcantarillas, cercos, árboles, postes, instalaciones de servicios y toda otra propiedad pública o privada, reparando los daños causados en forma inmediata o indemnizándolos si no pudiera repararlos.

Servicios públicos

El Contratista deberá disponer de la información actualizada en cuanto a las redes de los distintos servicios en la zona: UTE, OSE, ANTEL, ANCAP, GASEBA, AFE, etc. En aquellos lugares donde no exista exactitud sobre la ubicación del servicio, se tomarán las precauciones que corresponda, realizando cateos previos para determinar la ubicación real de los servicios. En particular durante la ejecución de las obras se disminuirá el ritmo de excavación procediéndose con extremo cuidado.

El Contratista deberá ajustarse a las exigencias de los proveedores de servicios públicos en lo que hace a modalidades de ejecución de las obras en

las proximidades de sus instalaciones, por ejemplo, la exigencia de UTE de la presencia de un supervisor cuando se trabaja en las proximidades de los tendidos de alta tensión. A esos efectos, previo al inicio de las obras el Contratista deberá acordar con los prestatarios de los servicios la operativa frente a la necesidad de desvío de tuberías o cables, así como en caso de rotura o avería de los mismos, incluyendo sus conexiones domiciliarias.

Durante las obras, se deberán tomar todas las providencias del caso para evitar accidentes, perjuicios o deterioros en las instalaciones de servicios públicos. Si el Contratista daña o altera alguna de estas instalaciones, deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora y su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible y todos los gastos generados serán de costo del Contratista.

Se mantendrán permanentemente en servicio las líneas de energía subterráneas, los cables de telecomunicaciones, las cañerías maestras, las cañerías cloacales, los postes y las líneas aéreas de energía eléctrica, las entradas y caminos públicos y privados y todo otro servicio que pudiera ser afectado por la construcción. Cuando la ejecución de la obra requiera el movimiento o la re-localización permanente o temporaria de algún servicio, se coordinarán todos los trabajos con los prestadores de dichos servicios con la anticipación suficiente (por lo menos 10 días antes de la salida de servicio).

Calzadas y aceras

Para la remoción de pavimentos el Contratista deberá disponer de la autorización municipal correspondiente para el corte transitorio y la rotura de calles y aceras.

Si se afectara la totalidad o parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00m de ancho.

Los materiales de desecho (trozos de hormigón, asfalto, etc.) serán retirados de la vía pública. Aquellos elementos que puedan recuperarse serán acopiados ordenadamente a un costado de la zanja.

Los objetivos de limpieza y restauración se alcanzarán de forma inmediata a la finalización de las obras. El Contratista está obligado a reponer todas las veredas que sean afectadas por la obra, con idénticos materiales a los existentes. Este trabajo no será objeto de pago directo y deberá prorratearse entre los demás costos.

Accesibilidad

En todo momento, el Contratista deberá mantener acceso cómodo y seguro (con barandas) a las viviendas particulares, entradas vehiculares, etc., mediante accesos y cruces provisorios provistos y mantenidos en buen

estado. En las bocacalles, frente a entradas vehiculares y en todos los casos que ordene el Director de Obra, se colocarán pasarelas o se tomarán disposiciones para no cortar el tránsito transversalmente a la excavación.

En ningún caso y por ninguna causa podrá quedar algún predio sin la posibilidad de acceso seguro hasta su frente, de vehículos de emergencia.

Tránsito

Si la ejecución de las obras interfiriera con el tránsito, el Contratista deberá adoptar las precauciones del caso e indefectiblemente solicitar aprobación por escrito a la Dirección de Tránsito y Transporte de la IDR, en lo que refiere a cortes o desvíos.

Toda ejecución de obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a la normativa existente al respecto, así como la implementación de aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Efluentes líquidos

Servicios higiénicos

Los obradores, algunos talleres y depósitos, y todos los frentes de obra, tanto en zonas rurales como en sitios urbanizados, deberán contar con servicios higiénicos según la normativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/995).

En lugares donde sea materialmente imposible la instalación de servicios higiénicos conectados a la red cloacal o a sistemas individuales de evacuación de efluentes, se podrán utilizar baños químicos. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo.

Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada. El Contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor, quien será responsable de su correcta disposición final.

Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.

Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

Disposición final de efluentes domésticos

En ningún caso se efectuará la disposición final de efluentes sanitarios y domésticos directamente sobre la superficie del suelo o en cursos de agua. Los mismos se evacuarán, tratarán y dispondrán de acuerdo a la normativa nacional y departamental.

En el caso de utilizar pozos impermeables, serán evacuados mediante camiones barométricos cuando su capacidad haya sido colmada. Los pozos serán monitoreados periódicamente a fin de evaluar su comportamiento. Estarán alejados de las viviendas y principalmente de los pozos de suministro de agua subterránea.

Hidrocarburos líquidos y semisólidos

Se procurará que los cambios de aceites y filtros se realicen en estaciones de servicio. En los casos que esto no fuese posible, se procederá en los talleres, obradores, depósitos y eventualmente en la propia pista de trabajo, de la siguiente forma:

- El hidrocarburo usado se recolectará en una batea o bandeja contenedora-protectora, metálica o plástica, de por lo menos 10cm de altura y tamaño suficiente como para recibir 2 (dos) veces el volumen total de hidrocarburos involucrados en la operación. El transporte de estos residuos líquidos desde la pista de trabajo al obrador, depósito o taller, se realizará en latas o tambores de cierre hermético, en un camión o camioneta tipo pick-up especialmente acondicionados especialmente para esta tarea. Estos contenedores deberán estar sujetos firmemente a la caja del vehículo, con sus tapas herméticamente cerradas, hacia arriba y en posición vertical. La velocidad de estos transportes nunca podrá superar los 15 km/hora en la pista de trabajo.
- En el lugar destinado para su almacenamiento, estos residuos se dispondrán en tambores metálicos de 200 litros, cerrados y con un tapón a rosca en su parte superior. Se ubicarán siempre con el tapón hacia arriba, sobre una superficie especial y serán llevados por una empresa autorizada para su tratamiento. Antes de proceder a su retiro, los tambores se encontrarán llenos en su totalidad. Se prohibirá expresamente encender fuego en ése sector y en sus inmediaciones. De la misma manera, los hidrocarburos sin usar, es decir el gasoil y los aceites para los vehículos, maquinarias y equipos, se ubicarán en el mismo lugar que los hidrocarburos usados o en otro de similares características. La base o piso del espacio que los reciba deberá considerar la posible pérdida de los tanques, lo que implica la previsión de la contención y la fácil limpieza en caso de pérdidas o derrames.
- El espacio dedicado al almacenamiento de hidrocarburos, sean éstos usados o sin usar, estará cercado mediante un alambrado perimetral, la entrada será sólo permitida a personal mecánico o de Seguridad e Higiene de la obra y en el sector de ingreso se colocará un cartel con la leyenda "Peligro Combustibles".

El Contratista deberá elaborar un Plan de contingencia en caso de derrames.

Está explícitamente prohibido disponer los efluentes de este ítem conjuntamente con los provenientes de los servicios higiénicos.

Efluentes provenientes de la limpieza de vehículos y maquinarias

Se tratará de hacer la limpieza completa de vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. Si ello, excepcionalmente, no fuese posible se deberán respetar las siguientes consideraciones.

El lavado de vehículos se realizará en un sitio destinado a tal fin, con piso de hormigón y canaleta perimetral con rejilla metálica para contener los líquidos. Estos líquidos serán dirigidos a una cámara separadora de agua-aceite, evitando la contaminación del suelo y/o de la napa freática. Los hidrocarburos sobrenadantes o “producto libre” serán bombeados a recipientes debidamente identificados. Los recipientes que hayan sido llenados serán llevados por empresas autorizadas para su tratamiento o reciclado según lo dispuesto en el ítem anterior. El efluente líquido final, luego de la cámara separadora, podrá ser dispuesto junto con los provenientes de los servicios higiénicos en cuanto cumpla la normativa vigente.

Residuos sólidos

En la elaboración de su Plan de gestión de residuos sólidos, el Contratista deberá considerar los siguientes documentos:

- Propuesta técnica para la reglamentación: Gestión integral de residuos sólidos industriales, agroindustriales y de servicios de la DI.NA.M.A.
- Decreto 373/2003: Reglamento de baterías de plomo y ácido, usadas o a ser desechadas.
- Decreto 135/1999: Reglamentación de la gestión de los residuos sólidos hospitalarios.

A partir de dicho plan, el Contratista deberá adoptar las precauciones y los equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos y semisólidos. Éstos incluyen, entre otros, residuos domésticos, residuos generados durante el desmonte y limpieza de la pista de trabajo, chatarra, neumáticos, residuos peligrosos (hidrocarburos, baterías, etc.) y residuos hospitalarios.

Se deberán ubicar en lugares apropiados contenedores identificados para almacenar los distintos materiales de desecho. Se procederá a una separación selectiva de residuos, de acuerdo a sus características, en contenedores que se identificarán de acuerdo al residuo contenido, mediante un color característico o con una leyenda claramente visible. La disposición final de estos residuos deberá coordinarse con la Intendencia de Rocha.

Se deberán implementar exigencias y conductas que eviten derrames, pérdidas y generación innecesaria de residuos.

Residuos domésticos

Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Por otra parte, aquellos elementos que puedan ser arrastrados por el viento serán recogidos en forma diaria. Estará

absolutamente prohibido el enterramiento de residuos, debiendo el Contratista coordinar su retiro con la IDR o en su defecto con las empresas concesionarias o autorizadas para la realización de este servicio.

Materiales contaminados con hidrocarburos y similares

Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites, y los materiales contaminados con hidrocarburos o con elementos de similar naturaleza, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas absorbentes, serán acumulados en un sector destinado a tal fin.

Serán almacenados en un contenedor hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.

En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior, se almacenarán en el depósito de hidrocarburos y se les dará igual disposición final.

Suelos contaminados

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el depósito de hidrocarburos. Para facilitar su movilización, las bolsas llenas nunca podrán pesar más de 50 kilos.

Control de ruidos, polvos y vibraciones

El Contratista conducirá sus operaciones y actividades de manera que se reduzca al mínimo la producción de polvo o barro.

Las tareas de vuelco y traslado a destino de tierra, piedras y escombros se realizarán cuidando provocar la menor cantidad de polvo que sea posible. Como medida preventiva, los camiones que transportan esos materiales se taparán con una lona u otra cobertura que no permita la dispersión de material particulado por el viento o por el volcado accidental.

Las emisiones de polvo producidas por el paso de vehículos en vías no pavimentadas están directamente relacionadas con el volumen de tránsito y su velocidad. Por lo tanto, el número de vehículos y la velocidad de tránsito por caminos no pavimentados serán reducidos al mínimo indispensable.

Otra medida accesoria tendiente a evitar el levantamiento de polvo por la circulación de maquinarias, es el riego de los suelos desnudos existentes en talleres, depósitos, playas de materiales y predios para instalaciones complementarias. A fin de evitar el derroche innecesario de agua, dicha disposición deberá ser controlada, para que el volumen irrigado sea el mínimo indispensable.

Todos los equipos utilizados se monitorearán y revisarán frecuentemente a los efectos de asegurar una eliminación de gases adecuada.

En caso que se conceda la autorización de trabajos en horario nocturno, el Contratista extremará las precauciones para reducir el nivel de ruido de

manera de minimizar las molestias a los vecinos, no superando los límites establecidos en las ordenanzas vigentes.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde se desarrollen actividades sensibles al ruido. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de ruido son esenciales e incluyen, sin estar limitadas, a aquellas asociadas con residencias, hospitales, asilos de ancianos, escuelas y bibliotecas.

Las tareas de mantenimiento prevendrán asimismo emisiones sonoras superiores a los límites establecidos en la normativa vigente.

Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo, grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.

Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes, deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.

Las operaciones del Contratista se realizarán de forma que los niveles de vibración generados no superen los límites establecidos en la normativa vigente.

El Contratista tendrá especial cuidado cuando realice tareas en zonas donde haya construcciones y/o se desarrollen actividades sensibles a las vibraciones. Se define como tal cualquier actividad para la cual los niveles bajos de vibración son esenciales.

El Director de obra podrá vigilar el nivel de vibraciones vinculado a las obras como lo estime conveniente. En el caso que los niveles superen los admisibles el Contratista tomará las medidas necesarias para adecuarlos antes de proceder con los trabajos, siendo responsable de todos los costos que esta adecuación importe así como los costos por los daños que los niveles de vibración superiores a los permitidos provoquen.

Tanto los niveles de ruidos, como los de polvo y de vibraciones deberán ser aprobados por la IDR.

Anexo VI. Señalización a colocar y/o pintar

En esta Sección se enlista la señalización a suministrar y colocar detallando las calles y sus intersecciones, así como también las cebras que deberán pintarse.

CIUDAD DE ROCHA

Carteles de Pare	
Intersecciones con Gral. Artigas	
Sarandí	1
Eliseo Marzol	1
Piedras	1
Rincón	1
25 de Agosto	1
25 de Mayo	1
19 de Abril	1
Rodó	1
Lavalleja	1
Orosmán de los Santos	1
Sanz y Sancho	1
Zorrilla	1
Ansina	1
Llegada a Mart. Rod.	1
TOTAL	14

Carteles de Pare	
Intersecciones con Ramírez	
Sarandí	1
Eliseo Marzol	1
Piedras	1
Rincón	1
25 de Agosto	1
25 de Mayo	1
19 de Abril	1
Rodó	1
Lavalleja	1
Orosmán de los Santos	1
Sanz y Sancho	1
Zorrilla	1
Ansina	1
TOTAL	13

Carteles de Pare	
Intersecciones con 18 de Julio	
Sarandí	1
Eliseo Marzol	1
Piedras	1
Rincón	1

25 de Agosto	1
José A. Ribot	1
25 de Mayo	1
19 de Abril	1
Rodó	1
Lavalleja	1
Orosmán de los Santos	1
Sanz y Sancho	1
Zorrilla	1
Ansina	1
TOTAL	14

Carteles de Pare	
Intersecciones con Batlle y Ordoñez	
Sarandí	1
Eliseo Marzol	1
Piedras	1
Rincón	1
25 de Agosto	1
José A. Ribot	1
25 de Mayo	1
19 de Abril	1
Rodó	1
Lavalleja	1
Orosmán de los Santos	1
Sanz y Sancho	1
Zorrilla	1
Ansina	1
Irineo de Espadas	2
Vicente Piñeiro	2
Loreley Peri	1
Rotonda con Liber Seregni	2
TOTAL	21

Carteles de Pare	
Intersecciones con Luis A. de Herrera	
Manuel Oribe	2
Pablo Zufriategui	2
Cont. Antonio Gutierrez	1
Victor Barrios	1
Liber Seregni	2
Salida Comp. C8	1
Paul Harris	2
TOTAL	11

Carteles de Pare	
Intersecciones con Monterroso	

Leonardo Olivera	2
Agte. Diego Machado	2
Julian Graña	1
Aquiles de Sención	1
Gral. Artigas	1
18 de Julio	1
Mario Anza	1
Treinta y Tres	1
Florencio Sánchez	1
Paulino Tejedor	1
José A. Peri	2
Grito de Asensio	1
Ituzaingó	2
TOTAL	17

Carteles de Pare	
Intersecciones con Av. Martínez Rodríguez	
Grito de Asencio	2
Angel María Rivero	1
Batlle y Ordoñez	1
Avda. 1° de Agosto	1
Alfonso Ciffani	1
Treinta y Tres	1
Juan Carlos Pertusso	1
José P. Ramírez	1
Julian Graña	1
TOTAL	10

Carteles de Ceda el Paso	
Rotonda de Batlle y Ordoñez con Liber Seregni	2
TOTAL	2

Cebras	
General Artigas, Sanatorio del Este	1
General Artigas y Orosmán de los Santos	2
General Artigas y Lavalleja	2
General Artigas y 25 de Mayo	1
General Artigas y Ribot	1
General Artigas y 25 de Agosto	1
General Artigas y Rincón	2
Eliseo Marzol y Treinta y Tres	2
Ramírez y 25 de Agosto	1
Ramírez y 25 de Mayo	1
Ramírez y Lucio Sanz y Sancho	2
Luis A. de Herrera y Zufriategui	1
Luis A. de Herrera y Polideportivo	1
Luis A. de Herrera y Líber Seregni	1
Luis A. de Herrera y Complejo C8	1
Monterroso y Peri	1

18 de Julio casi Rincón (Cadi)	1
Batlle y Ordoñez y Lucio Sanz y Sancho	2
Batlle y Ordoñez y Orosmán de los Santos	1
Martínez Rodríguez y Treinta y Tres (hospital)	1
Martínez Rodríguez y Batlle y Ordoñez	2
Martínez Rodríguez Ituzaingó	1
Agraciada frente a Escuela 4	1
TOTAL	30

CAMINO CENTINELA

Progresiva	A+ ó A-	Descripción
0,000		Intersección con Ruta 15
0,100	A+	Curva izquierda
0,200	A+	No rebasar
	A-	Curva derecha
0,500	A-	No rebasar
1,100	A+	Curva derecha
1,300	A-	Curva izquierda
	A+	No rebasar
	A+	Curva izquierda
1,500	A-	Curva derecha
	A+	Curva derecha
1,600	A-	Curva izquierda
1,900	A+	Curva izquierda
2,200	A-	Curva derecha
2,400	A+	No rebasar
2,900	A-	No rebasar
3,200	A+	Curva izquierda
3,500	A-	Curva derecha
3,600	A+	Curva derecha
3,800	A-	Curva izquierda
4,000	A+	Curva izquierda
4,200	A-	Curva derecha
4,300	A+	No rebasar
4,500	A+	Curva derecha
4,600		Bifurcación en T Pare - calle que intersecta
4,700	A-	Curva izquierda
4,800	A+	Curva izquierda
4,900	A-	Curva derecha
5,000	A+	Curva derecha
5,100	A-	Curva izquierda
	A+	Curva izquierda
5,300	A-	Curva derecha
5,700	A+	No rebasar
6,000	A+	Curva derecha
6,100	A-	Curva izquierda
6,300	A+	Curva izquierda

6,400	A-	Curva derecha
	A+	Curva izquierda
6,600	A-	Curva derecha
	A+	Curva izquierda
6,800	A-	Curva derecha
7,000	A+	Curva derecha
7,100	A-	Curva izquierda
	A+	Curva izquierda
7,200	A-	Curva derecha
	A+	Curva en S: der-izq
7,300	A-	Curva en S: der-izq
7,400	A+	Curva en S: izq-der
7,600	A-	Curva en S: izq-der
8,200	A+	Curva derecha
8,400	A-	Curva izquierda
8,600	A+	Curva en S: der-izq
8,800		Bifurcación en T Pare - calle que intersecta
8,900	A-	Curva en S: der-izq
9,300	A+	Curva derecha Bifurcación en T Pare - calle que intersecta
9,500	A-	Curva izquierda
9,900	A+	Curva izquierda
10,100	A-	Curva derecha
10,400	A+	Curva izquierda
10,600	A-	Curva derecha
10,900	A+	Curva derecha
11,100	A-	Curva izquierda
11,400	A+	No rebasar
11,800	A-	No rebasar
12,100	A+	No rebasar
12,400	A+	Curva izquierda
12,600	A-	Curva derecha
13,000	A+	No rebasar
13,200	A+	Curva izquierda
13,400	A-	Curva derecha
	A+	No rebasar
13,600	A+	Curva izquierda
13,700	A-	Curva derecha
13,800	A+	Curva derecha
14,000	A-	Curva izquierda
14,600	A+	Curva izquierda
14,700	A-	Curva derecha
14,800	A+	Curva izquierda
14,900	A-	Curva derecha
15,100	A+	Curva derecha
15,200		Bifurcación en Y

		Pare - calle que intersecta
15,300	A-	Curva izquierda
16,100	A+	Curva izquierda
16,200	A-	Curva derecha
16,500	A+	Curva derecha
16,700	A-	Curva izquierda
16,800	A+	No rebasar
17,100		Bifurcación en T Pare - calle que intersecta
17,500	A+	Curva derecha
17,700	A-	Curva izquierda
18,100	A+	Curva derecha
18,300	A-	Curva izquierda ESCUELA
18,500	A+	Curva izquierda
18,600	A-	Curva derecha
18,700	A+	Curva izquierda Bifurcación en Y Pare - calle que intersecta
18,800	A-	Curva derecha
18,900	A+	Curva izquierda
19,000	A-	Curva derecha
	A+	Curva en S: izq-der
19,300	A-	Curva en S: izq-der
	A+	Curva derecha
19,400	A-	Curva izquierda
20,100	A+	Curva izquierda
20,200	A-	Curva derecha
	A+	Curva derecha
20,300	A-	Curva izquierda
20,500	A+	Curva derecha
20,700	A-	Curva izquierda
20,800	A+	Curva derecha
20,900	A-	Curva izquierda
21,400	A+	Curva en S: izq-der
21,600	A-	Curva en S: izq-der
22,900	A+	Curva derecha
23,000	A-	Curva izquierda Alcantarilla
23,200	A+	No rebasar
23,700	A+	Curva izquierda
23,900	A-	Curva derecha
24,000	A+	Curva izquierda
24,100	A-	Curva derecha
24,300	A+	Curva derecha
24,400	A-	Curva izquierda
25,500	A+	Curva izquierda

25,600	A-	Curva derecha
25,700	A+	Curva derecha
25,800	A-	Curva izquierda
25,900	A+	Curva en S: izq-der
26,000		Alcantarilla
26,100	A-	Curva en S: izq-der
26,600	A+	Curva en S: izq-der
27,000	A-	Curva en S: izq-der
28,400	A+	No rebasar
29,500	A+	Curva derecha
29,600		Alcantarilla
29,700	A-	Curva izquierda
29,800	A+	Curva izquierda
29,900	A-	Curva derecha
		Badén
30,000	A+	Curva derecha
30,100	A-	Curva izquierda
	A+	Curva izquierda
30,200	A-	Curva derecha
30,500	A+	Curva derecha
30,600	A-	Curva izquierda
31,400	A+	No rebasar
	A-	No rebasar
32,100	A+	No rebasar
32,600	A+	Curva izquierda
32,800	A-	Curva derecha
33,000	A+	Curva en S: der-izq
33,200	A-	Curva en S: der-izq
33,300	A+	No rebasar
	A-	No rebasar
33,700	A+	Curva derecha
33,900	A-	Curva izquierda
34,200	A+	No rebasar
34,500	A+	Curva izquierda
34,700	A-	Curva derecha
35,800	A+	Curva izquierda
35,900		Alcantarilla
	A-	Curva derecha
36,300	A+	Pare - Ruta 13